



CERTIFICADO
NOTARIA LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR

Luis Eduardo Rodríguez Burr

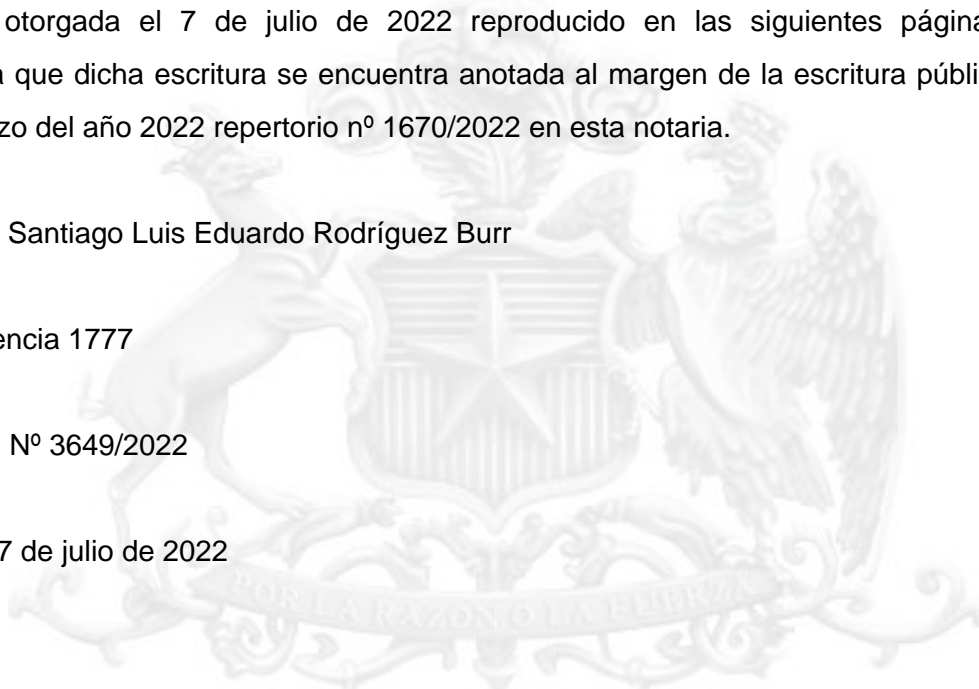
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de Rectificación de Estatutos otorgada el 7 de julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas, dejando constancia que dicha escritura se encuentra anotada al margen de la escritura pública de fecha 31 de marzo del año 2022 repertorio nº 1670/2022 en esta notaria.

Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr

Av Providencia 1777

Repertorio N° 3649/2022

Santiago, 7 de julio de 2022



Firma Electronica Avanzada Ley Nro 19.799.-
AA Excm. Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nro 123456843404 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Notaría Luis Eduardo Rodriguez Burr , 07 Julio de 2022
Emito con firma electronica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456843404.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

LER**LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ**
NOTARIO TITULAR
1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA

CRV.

OT. 22820

RECTIFICACIÓN ESTATUTOS**“FUNDACIÓN PARA LA DISCAPACIDAD COGNITIVA NUESTRA KASA”**

REPERTORIO N°3649/2022

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de julio del año dos mil veintidós, ante mí, **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR**, abogado, Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, comparece: don **DANIEL FUENZALIDA FERNANDEZ**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos treinta mil seiscientos cincuenta y dos guión ocho, con domicilio en Casas Viejas Parcela siete G Dos, Colina, de paso en esta ciudad, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: **PRIMERO**: Que por escritura pública de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, repertorio mil seiscientos setenta, ante el notario Luis Eduardo Rodríguez Burr; se firmaron los estatutos de la Fundación Para la Discapacidad Cognitiva Nuestra Kasa, los cuales, dentro del plazo legal, fueron depositados en la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Reina para su correspondiente tramite de legalización e incorporación en el Registro de personas Jurídicas sin fines de lucro del Servicio del Registro Civil e Identificación. Luego de un preexamen de admisibilidad por parte de la secretaría municipal, dicha instancia la aprobó sin reparos dichos estatutos, procediendo a remitir los antecedentes al Servicio del Registro Civil para su correspondiente estudio e inscripción. **SEGUNDO**: Con fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, por vía mail, la secretaria municipal informó de un reparo proveniente del Registro Civil, en razón de que en el artículo primero de los estatutos se encontró una



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Firma Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 123456843404
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

similitud entre el nombre de fantasía de nuestra Fundación con la institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas número mil ochenta y cinco, denominada “Fundación Nuestra Casa”. **TERCERO:** Que atendida la objeción señalada precedentemente y en virtud del poder conferido al compareciente en el artículo segundo transitorio de los estatutos de la fundación señalados en la cláusula primera precedente, que faculta al suscrito para aceptar las modificaciones que el respectivo secretario municipal u organismo estimen convenientes o necesarias introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueran necesarias para la total constitución, obtención de personalidad jurídica y legalización de esta fundación viene en adecuar los estatutos de la “**FUNDACIÓN PARA LA DISCAPACIDAD COGNITIVA NUESTRA KASA**”, en los términos que se señalan en las cláusulas siguientes. **CUARTO:** Se rectifica el **ARTÍCULO PRIMERO** de los estatutos eliminado de éste la frase “...y que podrá denominarse también “FUNDACIÓN NUESTRA KASA””, quedando en consecuencia el artículo primero de los estatutos del siguiente tenor: “**ARTÍCULO PRIMERO: Constitución y nombre. Créase una fundación, organización sin fines de lucro, bajo el nombre de “FUNDACIÓN PARA LA DISCAPACIDAD COGNITIVA NUESTRA KASA”, regida por las normas del Título Trigésimo Tercero del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley número veinte mil quinientos, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y por los presentes estatutos**”. **QUINTO:** En todo lo no modificado se mantiene y continúan plenamente vigente las disposiciones de la escritura que en virtud del presente instrumento se rectifica y complementa. **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan.- **PERSONERIA:** La personería de don DANIEL FUENZALIDA FERNANDEZ, consta de escritura pública de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, otorgada ante el notario público de Santiago don Luis Eduardo Rodríguez Bürr; que no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza.- Escritura



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autocredencial de la
Tercera Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 123456843404
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

LER

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ
NOTARIO TITULAR
1º NOTARÍA DE PROVIDENCIA

conforme con la minuta presentada por el compareciente. En comprobante y
previa lectura, firma. Di copia. Doy fe.-



NOMBRE

Daniel Fuenzalida F.

C.I.

10.730.612-8

Rep U° 3649. 2022

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ BARRERA
NOTARIO PÚBLICO
1º NOTARÍA
PROVIDENCIA
SANTIAGO



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 123456843404
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>